

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General de Defensa de la Competencia

*Acuerdo por el que se notifica a don Enrique González Trujeda, Apoderado de la «Compañía Oceánica de Navegación, Sociedad Anónima», sita en Las Palmas de Gran Canaria, el sobreseimiento del expediente 739/1991, de la Dirección General de Defensa de la Competencia*

Desconociéndose el actual domicilio de la «Compañía Oceánica de Navegación, Sociedad Anónima», por no hallarse en la calle Secretario Artiles, número 83, 35007 Las Palmas, que había designado, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndose saber al mismo tiempo al interesado que contra el presente Acuerdo podrá interponer recurso, conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), de Defensa de la Competencia, ante el Tribunal de Defensa de la Competencia, avenida Pío XII, 17-19, 28071 Madrid, en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo.

Vista la providencia del instructor del presente expediente de fecha 1 de abril de 1992, que a continuación se transcribe:

«A la vista de la denuncia presentada por don Enrique González Trujeda en representación de la "Compañía Oceánica de Navegación, Sociedad Anónima", contra la "Compañía Canaria de Remolques, Sociedad Anónima", con entrada en esta Dirección General el 10 de mayo de 1991, por presuntas prácticas restrictivas de la competencia consistentes en:

Abuso de posición de dominio imponiendo unos precios no equitativos a sus servicios, al aplicar las tarifas de sus remolcadores en función de los caballos de potencia indicada en sus motores (IHP) y no los de caballos de potencia al freno (BHP) o efectivos (EHP), que son los que deben figurar en las tarifas, según establece la Dirección General de la Marina Mercante.

Añade la denuncia que la Compañía impide la libre competencia al intentar que los Prácticos de la Corporación del Puerto de La Luz en las Palmas de Gran Canaria se comprometan a utilizar en sus maniobras, exclusivamente, remolcadores de la Compañía denunciada.

Al mismo tiempo y abusando de su posición de dominio en el Puerto de La Luz, la mayoría de los contratos que realiza la Compañía con los Armadores y Consignatarios están subordinados a otras prestaciones suplementarias (operaciones de carga y descarga, contenedores) que, si bien no guardan relación alguna con tales contratos, sin ellos se les dificultaría enormemente la escala de los buques en el Puerto de La Luz.

Estimando que en la denuncia existían indicios racionales de prácticas restrictivas de la competencia prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), de Defensa de la Competencia, con fecha 22 de mayo de 1991 se incoó el oportuno expediente con el número 739/1991, realizándose la información pública a que

alude el artículo 36.4 del citado texto legal y dándose traslado de la denuncia a la Compañía.

De la información obtenida a lo largo de la instrucción del presente expediente parece deducirse:

Que en el momento de la denuncia existían cuatro Compañías de remolcadores operando en el Puerto de La Luz en las Palmas de Gran Canaria. Dos de ellas, "Remolques Insulares, Sociedad Anónima" y "Don Quijote, Sociedad Anónima" compuestas por remolcadores de potencias comprendidas entre los 135 y 240 HP; "Oceánica de Navegación, Sociedad Anónima" opera con remolcadores de potencias comprendidos entre 750 y 2.050 HP y Compañía lo hace con remolcadores de potencia comprendidas entre los 1.000 y 4.100 HP.

Que las tarifas aplicadas por cada uno de los remolcadores de las cuatro Compañías anteriormente citadas están sujetos a lo establecido por el Real Decreto 2030/1980, de 24 de julio, de la Dirección General de la Marina Mercante. Las tarifas aplicadas en relación con las potencias de los remolcadores están igualmente sujetos a aprobación de la Dirección General de la Marina Mercante (O.M.C. de fecha 29 de marzo de 1989); concretamente y en lo que se refiere a la Compañía denunciada existe una Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante de 10 de octubre de 1990, que desestima la denuncia presentada por "Oceánica de Navegación, Sociedad Anónima", contra Compañía sobre potencia de remolcadores. Habiéndose interpuesto con posterioridad recurso de alzada contra la misma, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes desestimó dicho recurso con fecha 23 de mayo de 1991.

Que existe en el Puerto de La Luz de Las Palmas de Gran Canaria cuatro Empresas con terminales de contenedores y seis Empresas censadas como prestatarios y autorizadas para alquiler de material destinado a operaciones de carga y descarga, por lo que el pretendido abuso de posición de dominio, consistente en la subordinación de contratos a la aceptación de prestaciones suplementarias que no guarden relación con el objeto de tales contratos, no parece resultar probado, al no existir esa posición de dominio.

Que la Corporación de Prácticos del Puerto de La Luz emplea unos criterios para la utilización de los remolcadores que se centran sobre todo en la seguridad del buque y la fluidez del tráfico marítimo. Las variables que conforman las maniobras son muchas y distintas para cada caso concreto atendiendo, entre otros factores, al estado del tiempo, la carga del buque, al espacio donde debe atracarse, a si es un buque de propulsión a motor, turbinas, hélices de paso variable, etc.

Respecto al uso de una u otra Compañía de Remolcadores se siguen normalmente las instrucciones que previamente han comunicado los Consignatarios o Navieras, limitándose el Práctico a hacer uso de los asignados, salvo los casos muy justificados, en que se pueda utilizar algún remolcador de distinta Compañía, en cuyo caso se informará al Consignatario de los motivos que indujeron al Práctico para hacer uso de dicho remolcador.

Que las Compañías de Consignatarios que operan en el Puerto de La Luz comunican habitualmente a la Corporación de Prácticos del Puerto el nombre de la Compañía de Remolcadores con la que tienen contratados servicios; existen Consignatarios que no se han pronunciado por no tener contratados servicios con ninguna determinada o bien comunican en cada caso concreto el remolcador a utilizar.

Con fecha 7 de febrero de 1992 la Compañía denunciante, en escrito dirigido a esta Dirección General, interesa el desistimiento de la denuncia por ella formulada.

Por todo lo expuesto se propone el sobreseimiento de las actuaciones contenidas en el expediente número 739/1991, que tuvieron su origen en la denuncia formulada por "Oceánica de Navegación, Sociedad Anónima", contra Compañía, debiéndose dar cuenta a los interesados de esta propuesta en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 16/1989.»

De lo que se dio traslado a los interesados, don Enrique González Trujeda de la Compañía. «Oceánica de Navegación, Sociedad Anónima» y Compañía.

Resultando que ninguna de las partes interesadas ha formulado objeción alguna al contenido de la mencionada Providencia.

Se acuerda el sobreseimiento del expediente número 739/1991.

Notifíquese este Acuerdo a los interesados, con expresión del recurso a que tienen derecho y dese cuenta al Tribunal de Defensa de la Competencia.

Madrid, 14 de septiembre de 1992.—El Subdirector general de Instrucción e Inspección, José Juan Bengoechea García.—6.303-A.

### Tribunales Económico-Administrativos Regionales

#### BALEARES

El Tribunal Económico-Administrativo Regional de Baleares, en uso de las facultades contenidas en el artículo 128 del Reglamento de Procedimiento, ha acordado la siguiente condonación:

Expediente: 308/92. Interesada: Doña Magdalena Mayol Barceló. Concepto: IRPF. Importe de la condonación: 25 por 100.

Palma de Mallorca, 8 de septiembre de 1992.—11.976-E.

#### CANARIAS

#### Sala de Santa Cruz de Tenerife

En la reclamación número 896/1992, sobre condonación graciable de sanción tributaria se ha dictado la siguiente providencia:

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se daré recurso alguno, en Sala, acuerda acceder a la condonación graciable del 50 por 100 de la sanción de 68.798 pesetas impuesta a don Antonio Suárez Herrera, en liquidación derivada del acta de la Inspección de Hacienda de esta provincia, número 11.349.131, incoada el 21 de abril de 1992, por el Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas, y que será efectiva

desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de septiembre de 1992.—El Abogado del Estado Secretario, Ignacio Blasco Lozano.—11.978-E.

★

En la reclamación número 898/1992, sobre condonación graciable de sanción tributaria se ha dictado la siguiente providencia:

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por delegación, del Ministro de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, en Sala, acuerda acceder a la condonación graciable del 50 por 100 de la sanción de 275.589 pesetas impuesta a don Antonio Suárez, Herrera, en liquidación derivada del acta de la Inspección de Hacienda de esta provincia, número 12.430.430, incoada el 21 de abril de 1992, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y que será efectiva desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de septiembre de 1992.—El Abogado del Estado Secretario, Ignacio Blasco Lozano.—11.979-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

### Organismos Autónomos

#### Correos y Telégrafos

*Edicto por el que se cita, llama y emplaza, al funcionario A15TC-2258, don José Arcas Pérez, suplente de sucursales de la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Barcelona, incurso en el expediente IS.BN-364/91, y que se encuentra en paradero desconocido*

Don Luis Barcenilla Villán, Jefe de Expedientes e Informaciones de la Subzona de Inspección de Correos y Telégrafos de Barcelona, Instructor del expediente IS.BN-364/91 que se sigue al funcionario del Cuerpo de Ayudantes Postales, A15TC-2258, don José Arcas Pérez, suplente de sucursales de la Jefatura Provincial de Barcelona, actualmente en paradero desconocido,

Hago saber: Que por el presente edicto se cita, llama y emplaza al aludido funcionario, en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta ciudad en la calle Oliana, número 8, apartamento 402, para que dentro del plazo de diez días, en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Comunicaciones», se persone ante esta Instrucción, sita en calle Josep Tarradellas, número 72, bajos, de Barcelona, para notificarle la propuesta de resolución del expediente, apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes, con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Barcelona, 10 de septiembre de 1992.—El Instructor, Luis Barcenilla.—11.981-E.

## Demarcaciones de Carreteras

### CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

*Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras: «Variante de Béjar. CN-630 de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 410,500 al 416,300». Clave: 23-SA-2240. Término municipal: Béjar. Provincia de Salamanca*

Con fecha 8 de octubre de 1991, modificada en 31 de julio de 1992, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto más arriba expresado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación.

Por la misma resolución, se ordenó a esta Demarcación, iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto.

Estando incluido el mismo en el Plan General de Carreteras de 1984/1991, se es de aplicación el artículo 4 del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), que declaraba la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de las obras comprendidas en el citado plan.

En consecuencia, esta Demarcación, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Béjar, así como en los de esta Demarcación y en la Unidad de Carreteras de Salamanca, para que comparezcan al levantamiento de las actas previas a la ocupación durante los días siguientes en los locales del Ayuntamiento que se cita:

Ayuntamiento de Béjar: Días 15, 16, 20, 21, 22, 23 y 27 de octubre de 1992, de diez a trece horas.

A dicho acto comparecerán, bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuera necesario, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente mediante cédula.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (avenida José Luis Arrese, 3, edificio administrativo uso múltiple, 4.ª planta, 47071 Valladolid), o ante la Unidad de Carreteras de Salamanca (avenida Torres Villarroel, 21-25, 5.ª planta, 37071 Salamanca), las alegaciones pertinentes, a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación hasta el momento del levantamiento de las actas.

Valladolid, 14 de septiembre de 1992.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.—11.989-E.

### CATALUÑA

*Estudio de impacto ambiental del proyecto «Variante de Lleida. N-II de Madrid a Francia por Barcelona. Puntos kilométricos del 453 al 474». Clave: T3-L-2700 y I3-L-2700*

Redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña el estudio de impacto ambiental del proyecto «Variante de Lleida. N-II de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos del 453 al 474». Terminos municipales de Lleida, Alamus, Alcarrás, Alcoletge, Alpicat, Soses, Torrefarre-

ra y Torres de Segre, la Dirección General de Carreteras, de acuerdo con la Dirección General de Política Ambiental, somete a información pública el estudio reseñado anteriormente de acuerdo con el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por un periodo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la correspondiente nota-anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyos efectos estará expuesto al público dicho estudio, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Barcelona, calle Maestro Nicolau, número 19, tercera planta, Barcelona.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas en las dependencias de la Demarcación de Carreteras, dirección anteriormente citada.

Barcelona, 22 de septiembre de 1992.—El Ingeniero Jefe, Aurelio San Pedro Wandelmé.—10.089-D.

## Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

### Pago de intereses de obligaciones 4 por 100

El pago de los cupones con vencimiento 1 de octubre de 1992, correspondiente a las diversas emisiones en circulación de las obligaciones 4 por 100 de esta Red Nacional, se efectuará a partir de esta fecha en la central y sucursales del Banco de España. El importe de cada cupón es el siguiente:

Serie A: 10 pesetas.  
Serie B: 25 pesetas.  
Serie C: 50 pesetas.  
Serie D: 250 pesetas.  
Serie E: 500 pesetas.

El Jefe de Financiación Nacional, Teodoro Rastro Guriñón.—6.167-12.

### Resolución por la que se anuncia la declaración de innecesidad de diversos inmuebles

El Consejo de Administración de RENFE, en el uso de las facultades que le confiere el artículo 27 de su Estatuto, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1964, ha declarado innecesario para la prestación del servicio ferroviario el inmueble que a continuación se describe:

Parcela de terreno urbano, sita en término municipal de Navalmaral de la Mata, provincia de Cáceres, al lado izquierdo y entre los kilómetros 200,071 al 200,249 de la vía férrea de Madrid a Valencia de Alcántara. Tiene una superficie de 5.204 metros cuadrados, presentando forma poligonal y los siguientes linderos: Norte, carretera de Jarandilla a Navalmaral; sur, terrenos de RENFE; este, plaza de la Estación, y oeste, carretera de Jarandilla a Navalmaral.

Parte de la descrita finca fue adquirida mediante expediente de expropiación forzosa en los años 1878 y 1879 por la antigua Compañía del Ferrocarril de Madrid a Malpartida Silvestre Luengo, Felipe Lozano, Mateo Samariño, José María Ramos y Francisco Mirón, careciendo RENFE de otros antecedentes sobre su adquisición.

Lo que se hace público a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en el artículo 65 de su Reglamento de 26 de abril de 1957 y en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, al exclusivo objeto de que, en el supuesto de que estos bienes hubieran sido adqui-

ridos originariamente por expropiación forzosa, los primitivos dueños de los terrenos o sus causahabientes puedan ejercitar el derecho de reversión que pudiera corresponderles, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, acompañada de la documentación que acredite fehacientemente la posible expropiación origen del derecho reversional, la condición de ser propietario expropiado o causahabiente del mismo, y la superficie e identificación física del inmueble objeto de reversión; todo ello dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 14 de septiembre de 1992.—El Director de Patrimonio y Urbanismo, Joan Jubert.—6.168-12.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Industria y Energía

#### Dirección General de Industria y Energía

*Información pública sobre una instalación eléctrica  
(expediente FS/aa-359317/92-561)*

A los efectos que prevén el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Mallorca, 245.

Expediente: FS/aa-359317/92-561.

Instalación de la línea de transporte a 110 KV, correspondiente a entrada y salida a la estación receptora San Fos, con derivación de la línea a 110 KV «Sant Andreu-Mogent», en el término municipal de Sant Fost de Capentelles. Estará formada por dos circuitos trifásicos, seis conductores de aluminio-acero de 455,10 milímetros cuadrados de sección, longitud de 1,6 kilómetros, soportes metálicos y cable de tierra de acero de 70 milímetros cuadrados. Tiene el origen en el soporte número 15 de la línea 110 KV «Sant Andreu-Mogent» y el final en la ER «Sant Fost».

Presupuesto: 26.321.880 pesetas.

Se publica para que todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en la Dirección General de Energía en Barcelona (avenida Diagonal, 514, 2.º), y formular, por triplicado, las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 17 de agosto de 1992.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.—9.903-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

#### Dirección General de Transportes

*Resolución por la que se inicia expediente de sustitución de concesión de transporte regular de viajeros por carretera de competencia exclusiva de la Junta de Galicia*

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y Decreto 302/1988, de 3 de noviembre, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Junta de Galicia, se ha iniciado el expediente de sustitución de la concesión de transporte regular de viajeros por carretera, perteneciente a la Empresa «Barreiros Ramos, Sociedad Limitada», que se indica a continuación:

Ourense-O Barco de Valdeorras, con hijuelas: V-3274-XG-366.

Los interesados o afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente, efectuar las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El examen de la documentación de los respectivos expedientes podrá realizarse en las siguientes oficinas: Servicio Provincial de Transportes de Ourense (calle Curros Enríquez, 1, entresuelo) y Lugo (Estación de Autobuses).

Los gastos de publicación correrán a cargo del peticionario.

Santiago, 10 de septiembre de 1992.—El Director general, Manuel Abeledo López.—9.871-D.

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

##### LA CORUÑA

*Resoluciones por las que se abre la información pública para autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones eléctricas que se citan*

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública las solicitudes de la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones que siguen:

Expedientes números 52.494 y 52.505:

Expediente 52.494.—Zona de Tolda-Bemantes-Chao, municipio de Miño.

Línea de media tensión a 15/20 KV, de 375 metros de longitud, con origen en línea de media tensión del centro de transformación «Bemantes» al centro de transformación «Día Tres» (expediente 2.252) y final en el centro de transformación de «Padrín», tipo intemperie, de 100 KVA de potencia, relación de transformación 15/20 KV/380-220 V.

Línea de media tensión a 15/20 KV, de 15 metros de longitud, con origen en línea de media tensión Eume-Ferrol y final en centro de transformación «Chao», tipo intemperie, de 50 KVA, relación de transformación 15/20 KV/330-220 V.

Redes de baja tensión de los centros de transformación «Padrín» y «Chao», de 1.370 metros de longitud, conductor RZ.

Expediente 52.505.—Zona de Iglesias-Cuns, municipio de Coristanco.

Línea de media tensión a 10/20 KV, de 427 metros de longitud, conductor LA-56, con origen en línea de media tensión a centro de transformación «Sordins» y final en centro de transformación, tipo intemperie, a construir en Iglesias-Cuns, de 50 KVA de potencia, relación de transformación 10/20 KV/380-220 V.

Red de baja tensión del centro de transformación de Iglesias-Cuns, de 1.580 metros de longitud, en conductor RZ.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus reclamaciones u oposición, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, edificio administrativo Monelos, 15071 La Coruña.

La Coruña, 2 de septiembre de 1992.—El Delegado provincial, Juan Ignacio Lizaur Otero.—6.026-2.

★

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de la Empresa «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cee, para la autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones que siguen:

Expedientes números 52.459, 52.460, 52.464, 52.465 y 52.466.

Expediente 52.459.—Línea aérea de media tensión a 20 KV, sobre apoyos metálicos y conductor RHV 15/25 KV 3 (1 × 95) milímetros cuadrados de aluminio, de 550 metros de longitud, con origen apoyo número 55 de la línea Vimianzo-Bayo y final en centro de transformación «IV Bayo».

Centro de transformación en caseta prefabricada, de 1.000 KVA y tensiones 20/0,380-0,220 KV, en Bayo IV.

Red de baja tensión sobre apoyos hormigón y conductor RZ en secciones de 150 y 95 milímetros cuadrados de aluminio, de 315 metros de longitud. Zas.

Expediente 52.460.—Línea aérea de media tensión a 20 KV, sobre apoyos metálicos y de hormigón, con conductor LA-56, de 730 metros de longitud, con origen en apoyo número 15 de la línea a centro de transformación «Esperante» (expediente 34.838) y final en centro de transformación «Lestaio».

Centro de transformación aéreo a Lestaio, de 50 KVA y tensiones 20/0,380-0,220.

Red de baja tensión sobre apoyos de hormigón, conductor RZ, de 670 metros de longitud y secciones 95, 50 y 25 milímetros cuadrados de aluminio, en Lestaio-Outes.

Expediente 52.464.—Línea aérea de media tensión a 20 KV, sobre apoyos metálicos y de hormigón, con conductor LA-30, de 1.293 metros de longitud, con origen en la línea a centro de transformación «Subeiro» (expediente 51.493) y final en apoyo derivación a centro de transformación «Carballa» (expediente 51.484), Vimianzo.

Expediente 52.465.—Líneas derivadas aéreas de media tensión a 20 KV, sobre apoyos de hormigón y metálicos, conductor LA-56, de 120 metros de longitud y de 121 metros de longitud, a los centros de transformación de Padrís y de Suarriba, con origen en la línea Lires-Buxán (expediente 50.409) y final en dichos centros de transformación.

Dos centros de transformación aéreos sobre apoyos de hormigón, de 100 KVA y tensiones de 20/0,380-0,220 KV, en Padrís y Suarriba.

Dos redes de baja tensión sobre apoyos de hormigón y conductor RZ, en secciones de 95, 50 y 25 milímetros cuadrados de aluminio, de 1.175 metros de longitud, en Padrís, y de 435 metros, en Suarriba, Finisterre.

Expediente 52.466.—Línea derivada de media tensión a 20 KV, sobre apoyos metálicos y con conductor LA-56, de 95 metros de longitud, con origen en apoyo número 26 de la línea Ponte-Alivia (ex

pediente 27.856) y final en centro de transformación «Gures».

Centro de transformación aéreo sobre apoyos metálicos, de 160 KVA y tensiones 20/0,380-0,220 KV, en Gures.

Red de baja tensión sobre apoyos hormigón y conductor RZ, de 335 metros de longitud y secciones de 150 y 25 milímetros cuadrados de aluminio, Cee.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus reclamaciones u oposición, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, edificio administrativo Monelos, 15071 La Coruña.

La Coruña, 3 de septiembre de 1992.—El Delegado provincial, Juan Ignacio Lizaur Otero.—6.024-2.

★

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública las solicitudes de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, 15004 La Coruña, para la autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones que siguen:

Expediente número 29.873:

Expediente 29.873.—Proyecto de variante entre los apoyos del 10 al 15 de la línea eléctrica a 220 KV Sabón-mesón do Vento, por Meirama, en el término municipal de Arteixo, consistente en:

Línea aérea de alta tensión a 220 KV, en un solo circuito, con dos conductores por fase (dúplex) de aluminio-acero, tipo cardinal, de 546,10 milímetros cuadrados y de 1.740 metros de longitud, sobre apoyos metálicos con cadenas de aisladores de vidrio templado Esperanza, modelo 1515, y con conductor de tierra de acero de 49,3 milímetros cuadrados.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus reclamaciones u oposición, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, edificio administrativo Monelos, 15071 La Coruña.

La Coruña, 1 de septiembre de 1992.—El Delegado provincial, Juan Ignacio Lizaur Otero.—6.025-2.

★

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública las solicitudes de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, para la autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones que siguen:

Expediente 52.458.—Anteproyecto de línea de alta tensión a 66 KV, de subestación Carballo a subestación de Cabana, consistente en:

Línea aérea de alta tensión, segunda categoría, en doble circuito y simple circuito, a 66 KV, sobre apoyos metálicos y de hormigón, con conductor LA-180/181,60 milímetros cuadrados, de 16.398 metros de longitud en simple circuito y de 1.466 metros en doble circuito, con origen en la subestación de Carballo y discurrendo por los municipios de Carballo, Coristanco y Cabana y final en la subestación a instalar en Cabana. En todo el recorrido y soportado por los mismos apoyos se instalará cable de fibra óptica para una capacidad máxima de 24 fibras.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus reclamaciones u oposición, en el plazo de treinta días, en

esta Delegación Provincial, edificio administrativo Monelos, 15071 La Coruña.

La Coruña, 31 de agosto de 1992.—El Delegado provincial, en funciones, Manuel Estévez Mengotti.—6.027-2.

★

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública las solicitudes de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, 15004 La Coruña, para la autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones que siguen:

Expediente 52.455.—Anteproyecto de línea eléctrica de alta tensión, a 66 KV, de subestación de Vimianzo a subestación de Cabana, consistente en:

Línea aérea de alta tensión y de un solo circuito, a 66 KV, sobre apoyos metálicos y de hormigón, con conductor LA-180/181,60 milímetros cuadrados, de 20.291 metros de longitud, con origen en la subestación de Vimianzo, de Unión Eléctrica-Fenosa, y final en la subestación a construir en el lugar de Esto, en Cabana, y discurrendo por los municipios de Vimianzo, Zas y Cabana. En todo el recorrido y soportado por los mismos apoyos, se instalará cable de fibra óptica para una capacidad máxima de 24 fibras.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus reclamaciones u oposición, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, edificio administrativo Monelos, 15071 La Coruña.

La Coruña, 19 de agosto de 1992.—El Delegado provincial, en funciones, Manuel Estévez Mengotti.—6.028-2.

★

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública las solicitudes de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, 15004 La Coruña, para la autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones que siguen:

Expediente 52.457.—Anteproyecto de línea de alta tensión, a 66 KV, de subestación de Portodemuros a subestación Melide y subestación Palas, consistente en:

Línea aérea de alta tensión, segunda categoría y de un solo circuito, a 66 KV, sobre apoyos metálicos y de hormigón, con conductor LA-180/181,60 milímetros cuadrados, de 21.975 metros de longitud, con origen en la línea de mismo nombre que viniendo de la subestación de Portodemuros (Pontevedra) entra en el municipio de Arzua, y discurre por los municipios de Santiago y Mellid hasta límite con provincia de Lugo. En todo el recorrido y soportado por los mismos apoyos se instalará cable de fibra óptica para una capacidad máxima de 24 fibras.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus reclamaciones u oposición, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, edificio administrativo Monelos, 15071 La Coruña.

La Coruña, 20 de agosto de 1992.—El Delegado provincial, en funciones, Manuel Estévez Mengotti.—6.029-2.

★

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública las solicitudes de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación que sigue:

Expediente 52.456.—Línea de media tensión aérea a 15/20 KV, de 205 metros de longitud, que parte de la línea de media tensión Fraix-Escuela de Capacitades y final en el centro de transformación a construir en Lendoiro, de 50 KVA y acoplamiento a la baja tensión.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus reclamaciones u oposición, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, edificio administrativo Monelos, 15071 La Coruña.

La Coruña, 26 de agosto de 1992.—El Delegado provincial, en funciones, Manuel Estévez Mengotti.—6.030-2.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Industria, Turismo y Empleo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración, en concreto, de su utilidad pública:

Expediente: 79991/AT-4999.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Conversión de la línea de doble circuito a 20 KV, denominada «Pumarín-Castello-Universidad Laboral», a cuatro circuitos, de conductores aluminio-acero, tipo HAWK, 281,1 milímetros cuadrados, sobre apoyos metálicos, sustituyendo los actuales entre el número 18 y la subestación de Castiello, a una longitud de 840 metros, por el mismo trazado de la línea existente.

Emplazamiento: Coria, Guilleo, Castiello (Gijón).

Objeto: Mejorar la calidad del servicio eléctrico.

Presupuesto: 24.337.000 pesetas.

Oviedo, 2 de septiembre de 1992.—El Consejero.—9.875-D.

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración, en concreto, de su utilidad pública:

Expediente: 80176/AT-5014.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación, tipo interior, denominado «Los Nogales», de 250 KVA, a 22 KV, en clase B2, que se instalará en la planta baja del edificio número 24 de la calle Los Nogales.

Línea subterránea de alta tensión, conductores tipo DMV 12/20 KV 1×95 K AL+H16, de 164 metros de longitud, que discurrirá por las aceras y calzada de la calle Los Nogales y de la avenida del Barrio Nuevo.

Emplazamiento: Cangas del Narcea.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a la zona.  
Presupuesto: 3.107.500 pesetas.

Oviedo, 2 de septiembre de 1992.—El Consejero.—9.884-D.

*Resolución por la que se autoriza la instalación y se declara la utilidad pública y se aprueba el proyecto de alta tensión. Expediente: 78143/AT-4917. Referencia GBR/MMF*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 78143/AT-4917, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto, cuyas características principales son:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea 20 KV, «San Juan-Salinas» ampliación 1991, consistente en sustituir tres apoyos y sus vanos de línea, por nuevos apoyos metálicos, conductores tipo LA-78, longitud 310 metros.

Emplazamiento: San Juan-Salinas (Castrillón).  
Objeto: Mejorar el suministro eléctrico de la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decreto 1775/1967, de 22 de julio, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984 y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 7 de septiembre de 1992.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992 «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril de 1992), la Directora regional de Industria y Comercio, Nieves Carrasco García.—9.874-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria,  
Comercio y Turismo

Divisiones de Industria y Energía

ZARAGOZA

*Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una variante en el trazado de la línea eléctrica aérea a 15 KV, en Salillas de Jalón (A.T. 89/89)*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para

instalar una línea eléctrica aérea trifásica, simple circuito, variante del trazado actual, situada en término municipal de Salillas de Jalón, destinada a mejorar las condiciones de suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan al dorso del presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Jesús Jabal Allue, en Zaragoza, marzo de 1989, con presupuesto de ejecución de 2.391.305 pesetas.

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tienen conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación; de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al dorso, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.—El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada: Telefónica.

### Características de la instalación

Línea eléctrica aérea:

Origen: Apoyo derivación Orma, de la línea Salillas-Abrados.

Final: Línea Epila-Salillas.

Longitud: 983 metros.

Recorrido: Término municipal de Salillas de Jalón.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Zaragoza, 8 de abril de 1992.—El Jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.—9.856-D.

*Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 50 KVA y su acometida aérea a 15 KV, en término municipal de El Frago (A.T. 100/86)*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para instalar un centro de transformación de tipo intemperie y su acometida aérea, situado en término municipal de El Frago, destinado a suministrar energía eléctrica al Centro de Rehabilitación de Drogadictos, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan al dorso del presente documento, según proyecto suscrito por los Peritos Industriales don Juan Antonio Palacín Torrent y don Jesús Vidal Marqués, en Zaragoza, enero de 1986, con presupuesto de ejecución de 4.090.453 pesetas.

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tienen conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al dorso, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.—El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada: Comisaría de Aguas y Ayuntamiento de El Frago.

### Características de la instalación

Centro de transformación:

Potencia: 50 KVA.

Tensiones: 15/0,380/0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipado con autoválvulas y un transformador trifásico de 50 KVA.

Acometida:

Línea eléctrica aérea trifásica, simple circuito, a 15 KV y 2.075 metros de longitud, formada por conductores LA-30, sobre apoyos metálicos y de hormigón.

Zaragoza, 30 de abril de 1992.—El Jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.—9.854-D.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

CORDOBA

Gerencia de Urbanismo

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1992, conoció el proyecto de expropiación para la adquisición de terrenos para la ejecución parcial de «Arco viario sur y pie de puente del Arenal», en la margen izquierda (AACV-5; AA RG-2; SG-1), dictaminando favorablemente la valoración individualizada de cada finca. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 219.3 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Real Decreto 1/1992, de 26 de junio), el expediente queda expuesto al público por el término de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

La documentación puede ser examinada en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sitas en plaza de Colón, números 22 y 23, bajos, en días y horas hábiles de oficina.

El Gerente.—J. Eugenio González Madorrán.—6.410-A.

★

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1992, conoció el proyecto de expropiación de terrenos para la ubicación del recinto ferial, Sistemas Generales C-1 y C-2, dictami-

nando favorablemente la valoración individualizada de cada finca. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 219.3 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Real Decreto 1/1992, de 26 de junio), el expediente queda expuesto al público por el término de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

La documentación puede ser examinada en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sitas en plaza de Colón, números 22 y 23, bajos, en días y horas hábiles de oficina.

El Gerente, J. Eugenio González-Madorrán.—6.411-A.

#### MADRID

El excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar, con carácter inicial, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985, que figura en el expediente 711/92/03688, y que se refiere al ámbito de la plaza Duque de Pastrana, sin número.

Segundo.—Someter a información pública durante un mes, mediante la publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, al efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los servicios de información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la calle Paraguay, número 9, con vuelta a avenida de Alfonso XIII, 129, o en las oficinas de la Junta Municipal del distrito de Chamartín, calle Príncipe de Vergara, 146.

Madrid, 8 de septiembre de 1992.—El Secretario general, P. D., el Director de la Secretaría Jurídica, Paulino Martín Hernández.—6.286-A.

El excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar, con carácter inicial, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985, que figura en el expediente 527/91/13711, y que se refiere al ámbito de la calle Caidos de la División Azul.

Segundo.—Someter a información pública durante un mes, mediante la publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», en el «Boletín Oficial del Estado» y uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, al efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los servicios de información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la calle Paraguay, número 9, con vuelta a avenida de Alfonso XIII, número 129, o en las oficinas de la Junta Municipal del distrito de Chamartín, calle Príncipe de Vergara, 146.

Madrid, 8 de septiembre de 1992.—El Secretario general, P. D., el Director de la Secretaría Jurídica, Paulino Martín Hernández.—6.287-A.